



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**

**REQUERIMIENTO N° 001-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-H/OA-AA**

**AL** : *CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA*  
Administrador de la UGEL Hualgayoc

**DE** : *ABG. KEILA ELIZABETH BENAVIDES CRUZADO*  
*Presidente de la CPPADD UGEL Hualgayoc*

**Asunto** : Contratación de 01 profesional por locación de servicios para la Oficina de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – UGEL Hualgayoc.

**Fecha** : Bambamarca, 08 de Enero del 2026.

 <b>MODULO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA</b> N°. 11775063 FOLIOS: 14
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento de servicios de naturaleza civil de un profesional de la Carrera de Derecho, para la Oficina de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL Hualgayoc, y siendo que, es de vital importancia brindar la continuidad en la atención y trámite a los expedientes administrativos disciplinarios seguidos contra personal docente [profesor, personal jerárquico, subdirector, director de la I.E. y especialistas en educación de la sede administrativa de la UGEL], por presuntas faltas o infracciones que ameriten sanción de cese temporal o destitución; razón por la cual esta Unidad de Gestión Educativa Local en aras de garantizar que los estudiantes reciban un servicio de educación basado en el respeto a sus derechos humanos y a su dignidad, así como mantener buenas relaciones interpersonales con la comunidad educativa, considera de suma importancia la contratación de un profesional que se avoque de manera exclusiva a la atención y trámite a los expedientes administrativos disciplinarios seguidos contra personal docente.

Por lo expuesto, es importante contar con un (01) profesional de la Carrera de Derecho para colaborar con sus servicios de manera independiente y autónoma, en la atención y trámite de los expedientes administrativos disciplinarios, tales como la calificación e investigación de las denuncias administrativas seguidas contra docentes; realizar coordinaciones pertinentes para notificar al docente investigado ante la CPPADD, así como testigos, a fin de tomar su manifestación; solicitar información que estime conveniente, que permitan esclarecer los hechos materia de investigación; implementar diligencias que consideren necesarias para determinar la existencia o no de la falta o infracción administrativa; señalar fecha y hora para los informes orales que sean solicitados por los procesados o sus apoderados; elaborar el informe preliminar [recomendando instaurar o no proceso administrativo disciplinario (PAD)] e informe final [recomendando la sanción o absolución del procesado], el cual será sometido a aprobación de los integrantes de la CPPADD. Trabajo que coadyuva al cumplimiento de metas y objetivos del área de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes - UGEL Hualgayoc. Por lo que se pide el servicio en el siguiente detalle y según TDR adjunto:

<b>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC OFICINA DE ADMINISTRACIÓN</b> REG:..... FOLIOS: 14 <b>09 ENE. 2026</b> HORA: 03:48 pm FIRMA:  <b>RECIBIDO</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre del servicio
1	01	Servicio	Locación de servicios para la atención y trámite de los expedientes administrativos disciplinarios para docentes de la jurisdicción de la UGEL Hualgayoc.

Atentamente,

Abg. Keila Elizabeth Benavides Cruzado  
Presidente (a) de la CPPADD



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



FORMATO N° 03  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS  
TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR  
PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CPPADD UGEL HUALGAYOC
Actividad del POI:	Gestión de la Contratación de Servicios
Denominación de la Contratación:	Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc es una Institución dedicada al servicio de la comunidad educativa de la provincia de Hualgayoc. Así mismo, la contratación del servicio permitirá cumplir las actividades en la oficina de procesos administrativos disciplinarios, informes legales y proyectos de documentos legales de corresponder conforme a la normativa.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

Atender los requerimientos de procesos administrativos disciplinarios para docentes, que se elevan a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD), de modo que permita a la entidad procesar a los docentes con las normativas vigentes que correspondan.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)**

- Atención de los expedientes próximos a vencer para el mes de Enero y Febrero 2025.
- Emitir informes preliminares y finales de los casos que correspondan.
- Verificación y análisis de casos para proceso administrativo disciplinario.

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)**

Profesional titulado en Derecho con colegiatura vigente, experiencia laboral general, ya sea en el sector público o privado, experiencia laboral específica de un (1) año en labores administrativas afines a la oficina de Procesos Administrativos Disciplinarios. Con estudios de capacitación en Derecho Administrativo, Procesos Administrativos Disciplinarios, Cursos y/o programas de especialización en Gestión Pública y normatividad del Sector Educación.

**V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)**

Según se determine en el estudio de mercado



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



<b>VI. SEGUROS</b> (De Corresponder)
NO APLICA
<b>VII. LUGAR</b> (De corresponder)
Según amerite el servicio a contratar.
<b>VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN</b> (Obligatorio)
50 días calendario (a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según sea el caso).
<b>IX. ENTREGABLES</b> (Obligatorio)
<b>Primer Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración de Informe Final (recomendando sanción o absolución) – Expediente N° 10397587-2024, perteneciente al <b>Prof. Marco Italo Horna Espino</b> sobre presunta falta de Hostigamiento Sexual.</li><li>- Recabar declaración del docente procesado y elaborar Informe Final (recomendando sanción o absolución) – Expediente N° 004-2025, perteneciente al <b>Prof. Jorge Willy Rojas Caruajulca</b> sobre presunta falta de Actos de connotación sexual.</li><li>- Recabar declaración del docente procesado y elaborar Informe Final (recomendando sanción o absolución) – Expediente N° 019-2025, perteneciente al <b>Prof. Yon Alex Salazar Caruajulca</b> sobre presunta falta de Hostigamiento Sexual.</li><li>- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 025-2025, perteneciente al <b>Prof. Nelson Idrogo Ortiz</b> sobre presunta falta de Hostigamiento Sexual.</li><li>- Recabar declaración de la estudiante presuntamente agraviada y elaborar Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 026-2025, perteneciente al <b>Prof. Percy Arcenio Tongo Díaz</b> sobre presunta falta de Hostigamiento Sexual.</li><li>- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 027-2025, perteneciente al <b>Prof. Roberto Marín Molocho</b> sobre presunta falta de Hostigamiento Sexual.</li><li>- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 10419020-2024, perteneciente a la <b>Prof. Adela Maribel Salcedo Luna</b> sobre presunta falta de Abandono de cargo.</li><li>- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 017-2025, perteneciente a la <b>Prof. Keivelin Moraima Sánchez Cerdán</b> sobre presunta falta de falsificación de título profesional.</li><li>- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 012-2025, perteneciente al <b>Prof. Hugo Elmer Saavedra Vásquez</b> sobre presunta falta de violencia física.</li></ul>





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 015-2025, perteneciente al **Prof. Dilberto Valdivia Saldaña** sobre presunta falta de cobro excesivo por certificado de estudios.

**El plazo para la presentación del primer entregable es de 25 días calendarios a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio o contrato.**

**Segundo Entregable**

- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 39-2024, perteneciente a la **Prof. Silvia del Pilar Mejía Salazar** sobre presunta falta de incumplimiento de obligaciones.
- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 10419018-2024, perteneciente a los **Prof. Segundo Rogelio Bautista Cubas y José Wilder Rojas Vásquez** sobre presunta falta de abandono de cargo.
- Elaboración de Informe Final (recomendando sanción o absolución) – Expediente N° 020-2025, perteneciente al **Prof. Luis Edilberto Yopla García** sobre presunta falta de abandono de cargo.
- Elaboración de Informe Final (recomendando sanción o absolución) – Expediente N° 024-2025, perteneciente al **Prof. Jhony Fredy Tocas Guerra** sobre presunta falta de abandono de cargo.
- Elaboración de Informe Final (recomendando sanción o absolución) – Expediente N° 8781929-2024, perteneciente a **varios directores de I.E.** sobre presunta falta de incumplimiento de presentación de inventario 2022.
- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente S/N-2024, perteneciente a la **Prof. Paola Sánchez Bringas** sobre presunta falta de incumplimiento de deberes.
- Elaboración de Informe Final (recomendando sanción o absolución) – Expediente N° 35-2024, perteneciente al **Prof. Rolando Edinson Pérez Vásquez** sobre presunta falta de incumplimiento de obligaciones.
- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 009-2025, perteneciente a la **Prof. Elsa Esperanza Medina Riojas** sobre presunta falta de violencia psicológica.
- Elaboración de Informe Final (recomendando sanción o absolución) – Expediente N° 66-2024, perteneciente a los **Prof. Jorge Edy Reyes Lamadrid y Eladio Huamán Vásquez** sobre presunta falta de omisión a presentación de inventario 2022 y 2023.
- Elaboración de Informe Preliminar (recomendando instaurar o no PAD) – Expediente N° 011-2025, perteneciente a la **Prof. María Marleni Vásquez Delgado** sobre presunta falta de violencia física.

**El plazo para la presentación del primer entregable es de 50 días calendarios a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio o contrato.**

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**



La conformidad será otorgada por el presidente o el que haga sus veces de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes - UGEL Hualgayoc, previa presentación del producto y/o entregable.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará en función a la entrega y conformidad de cada entregable, para ello el proveedor del servicio o presentará la siguiente documentación:

- a. Recibo por honorarios profesionales.
- b. Suspensión de renta de cuarta categoría de corresponder.
- c. Informe que sustente la ejecución del servicio materia de contrato.
- d. Conformidad de servicio por el responsable del requerimiento.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad. Por tanto, la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación de servicios, queda prohibido revelar dicha información a terceros, debiendo guardar la confidencialidad y reserva absoluta.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del La UGEL Hualgayoc, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



**XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de La UGEL Hualgayoc.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para servicios:** F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

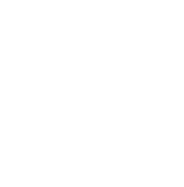
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)**

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

**XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)**

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

**XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC

Abog. Keila E. Benavides Cruzado  
ASESORÍA JURÍDICA

Firma Área usuaria o  
Técnica estratégica